

Acta de la reunión extraordinaria de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Proyectos Arquitectónicos Avanzados (RD 99/2011), que se celebró el **lunes, 28 de mayo de 2018 a las 9:30 horas en la Sala de Consejos**, con el siguiente orden del día:

PROGRAMA DE DOCTORADO:

- Proyectos Arquitectónicos Avanzados RD99/2011.

Asistentes:

CÁNOVAS ALCARAZ, ANDRÉS
COLMENARES VILATA, SILVIA (*)
ELVIRA PEÑA, JUAN
GARCÍA PINO, FERNANDO
JUÁREZ CHICOTE, ANTONIO
LÓPEZ-PELÁEZ MORALES, JOSÉ MANUEL (*)
MAROTO RAMOS, JAVIER (*)
MARTÍN BLAS, SERGIO (*)
MUÑOZ JIMÉNEZ, MARÍA TERESA (*)
PINA LUPIÁÑEZ, RAFAEL (*)
SOTO AGUIRRE, ÁLVARO (*)

1.- Punto único: propuesta de modificación de la memoria de verificación del PD.

Antecedentes:

El Coordinador informa sobre la necesidad de realizar una serie de ajustes en la memoria de verificación del programa, con el fin de adaptar el contenido de dicha memoria a la realidad de la marcha del PD desde su inicio en el curso 2013/14, a las previsiones de desarrollo en los próximos cursos y a la capacidad del profesorado permanente y vinculado al mismo. La modificación se realiza por sugerencia del rectorado de la UPM, que en comunicación del 7 de mayo de 2018 señala un conjunto de puntos críticos de la memoria, a ajustar de cara a la próxima renovación de las acreditaciones de los programas de doctorado (a realizar, en nuestro caso, en 2019). El trámite de modificación se debe iniciar antes del próximo 31 de mayo, por lo que las modificaciones se han limitado en general a los puntos señalados por UPM. Dada la urgencia de los plazos de tramitación no se plantea una reforma extensiva del texto de la memoria, que no obstante es necesaria tanto por calidad de la redacción como por su contenido.

Modificaciones propuestas para la aprobación de la CAPD:

A.- PLAZAS OFERTADAS (PUNTO 1.2.2. "Informe sobre la demanda", de la memoria de verificación).

La memoria de verificación del PD contemplaba inicialmente un cupo de ingreso de 15 plazas anuales a tiempo completo, confiando a la CAPD la posibilidad de establecer la proporción entre dedicación completa y parcial (teniendo en cuenta que esta última consume media plaza

de las ofertadas). Este cupo se aumentó a 20 plazas y, en 2016, se solicitó una ampliación a 40 plazas, previsiblemente asociada a la extinción del programa 778.

Por otro lado, actualmente el PD asume una carga de 105 alumnos, con aproximadamente 50 profesores dirigiendo o codirigiendo tesis, lo que arroja una media aproximada de 2 alumnos con tesis en curso por director. La proporción de dedicaciones actual está en el entorno del 50% a tiempo completo y 50% a tiempo parcial. Se han leído hasta la fecha 14 tesis en el PD, si bien la cifra no es significativa, ya que es a partir de octubre de 2018 cuando se empezarán a cumplir los plazos límite para el depósito de tesis de los alumnos que ingresaron en octubre de 2013 a tiempo completo (3 años + 2 años de prórrogas).

Teniendo en cuenta estos datos, el ajuste de las plazas ofertadas anualmente para la admisión de alumnos al PD se ha realizado a partir de dos premisas:

Primero, que el número de alumnos total del programa no aumente respecto al actual, que debe considerarse como un máximo en relación a la capacidad de gestión académica y administrativa, a los recursos y personal del PD.

Segundo, que la proporción entre dedicación completa y parcial quede sujeta a la decisión de la CAPD, pueda adaptarse a las circunstancias cambiantes de cada momento, pero que en cualquier caso permita alcanzar una proporción máxima del 50% de dedicación parcial. Esta proporción responde a las escasas oportunidades de financiación de los trabajos de tesis a través de becas, ayudas, contratos, etc, y por tanto a la demanda de compatibilizar el trabajo de tesis con una actividad profesional por parte de un número significativo de alumnos.

Teniendo en cuenta lo anterior se propone ofertar un número 12 plazas anuales a tiempo completo, con un máximo de 4 de esas plazas atribuibles a dedicación parcial. Es decir, entre 12 y 16 plazas anuales (12 a tiempo completo o bien 8 a tiempo completo más 8 a tiempo parcial). Esta cifra arroja, en los plazos máximos de 5 años a tiempo completo, un número de alumnos máximo de 60 a tiempo completo. Si se admitiera el máximo de 8 alumnos anuales a tiempo parcial y teniendo en cuenta que con esa dedicación el plazo de depósito de la tesis es de 8 años (con prórrogas) el programa asumiría una carga de alumnos total máxima de: $16 \times 5 = 80$ al quinto año y $(8 \times 5) + (8 \times 8) = 104$ al octavo año. Esta cifra se aproxima a la actual de 105 alumnos en el programa.

Si se contrasta esta cifra con la carga de trabajo de los profesores que dirigen o codirigen tesis en el programa volvemos a la media razonable de dos alumnos por director (sin hacer distinción en las dedicaciones).

Se propone por tanto que el punto de la memoria incorpore la siguiente redacción:

“El número total de plazas de nuevo ingreso ofertadas anualmente será de 12 a tiempo completo. 4 de estas plazas podrán ser objeto de admisión a tiempo parcial, lo que supondría la admisión de un máximo anual de 8 alumnos en esa modalidad de dedicación, que equivale a media plaza a tiempo completo. Dicha proporción arroja un máximo del 50% de alumnos con dedicación parcial en el programa (8 a completa y 8 a parcial por año) y un número de alumnos admitidos por año que oscilará entre 12 y 16. El reparto tiene en cuenta las perspectivas de financiación del Programa de Doctorado y la necesidad de que sus alumnos puedan compatibilizar el trabajo de investigación con otras actividades.

Será la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD) la encargada de determinar, en cada año académico, el número de plazas a tiempo parcial y a tiempo completo ofertadas. La misma Comisión se encargará (en forma directa o delegada) de evaluar las solicitudes de ingreso, definiendo las admisiones hasta el límite máximo fijado en esta memoria. Para ese cálculo, como queda dicho, se contabilizará la plaza a tiempo parcial como media plaza a

tiempo completo. El control de la CAPD podrá equilibrar las posibles desviaciones en la demanda de uno u otro tipo de plaza que pueden producirse a causa de una cambiante coyuntura externa. En todo momento la CAPD velará para que la calidad de la enseñanza y la investigación de todos los alumnos aspire a los más altos niveles de excelencia, sin que la realización del programa a tiempo completo o parcial pueda comprometer dicho objetivo.”

Se aprueba.

B.- PERFILES DE INGRESO (punto 3.2.2. de la memoria de verificación)

El cambio en los perfiles responde entre otros factores a la necesidad de abrir las vías de acceso al PD para los alumnos de programas anteriores del DPA, para los egresados de másteres de investigación de otras escuelas y universidades, y también a los candidatos que han completado un máster habilitante o profesional y presentan un potencial contrastable para la investigación, evaluable en los procesos de admisión. Se trata de abrir y facilitar un aumento de la demanda para poder captar los mejores perfiles y candidatos en el proceso de selección.

Se proponen los siguientes perfiles:

“PERFIL A:

A1. Egresados del máster de referencia: Máster Universitario en Proyectos Arquitectónicos Avanzados (MPAA) por la Universidad Politécnica de Madrid (Cód. RUCT 4311459).

A2. Titulados superiores (preferentemente en Arquitectura) dentro del EEES (Espacio Europeo de Educación Superior), que posean un título de máster universitario de investigación, habiendo superado al menos 60 ECTS en dicho máster. El máster de referencia (MPAA) servirá como modelo para evaluar las competencias en investigación adquiridas por los estudiantes que hayan cursado otros máster nacionales o internacionales, reconocidos por la normativa nacional o europea vigente y que capaciten de forma análoga, para que sean considerados dentro de este perfil de ingreso.

A3. Antiguos alumnos de los Programas de Doctorado en Teoría y Práctica del Proyecto Cód. 330A (RD778/1998), Proyectos de Viviendas y Edificios Institucionales Cód. 330B (RD778-1998), Teoría y Práctica del Proyecto de Arquitectura Cód. 330C (RD778-1998), Proyectos Arquitectónicos Avanzados (Cód. RUCT 5310945), que hayan superado sus estudios hasta el periodo de investigación, es decir, con superación de créditos formativos, en posesión de DEA o en posesión de Suficiencia Investigadora que les permitiera en dichos programas el desarrollo de la tesis doctoral.

Sin complementos formativos.

PERFIL B:

B1. Egresados del Máster en Arquitectura por la Universidad Politécnica de Madrid (Cod. RUCT 4314048).

B2. Titulados superiores conforme a sistemas educativos, ajenos o no al Espacio Europeo de Educación Superior, y que hayan obtenido un título de Máster profesionalizante en Arquitectura de al menos 60 ECTS. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la

homologación del título previo que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas que aquí se regulan.

Complementos formativos: 19 ECTS del Máster de referencia (Máster Universitario en Proyectos Arquitectónicos Avanzados de la Universidad Politécnica de Madrid, cód. RUCT 4311459) a realizar mediante la elección y suma de créditos entre los siguientes formatos, siendo obligatoria la realización de la Tesis Fin de Máster:

- Laboratorios de Especialización en Investigación (16 ECTS)
- Talleres (7 ECTS)
- Seminarios Avanzados de libre configuración (4 ECTS)
- Tesis Fin de Máster (8 ECTS)

La CAPD, a propuesta del tutor y de acuerdo con el doctorando, concretará el plan específico para la realización de complementos formativos del alumno. Los admitidos por este perfil podrán solicitar el reconocimiento de hasta 4 ECTS por asignaturas de investigación que hayan cursado en Grado o Máster, o por méritos o actividades de investigación reconocidas y contrastables (participación en proyectos de investigación, publicaciones, congresos, etc).

PERFIL C:

C. Titulados superiores conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior que en su país tuvieran acceso a los estudios de doctorado en el tramo de investigación (realización de la tesis doctoral, previa superación de créditos formativos en investigación). Sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que el solicitante acredita un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que a través de formación previa en investigación facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de doctorado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas que aquí se regulan.

Complementos formativos: 8 ECTS del Máster de referencia (Máster en Proyectos Arquitectónicos Avanzados, cód. RUCT 4311459) a realizar mediante la elección y suma de créditos entre los siguientes formatos:

- Laboratorios de Especialización en Docencia e Investigación (16 ECTS)
- Talleres (7 ECTS)
- Seminarios Avanzados de libre configuración (4 ECTS)
- Tesis Fin de Máster (8 ECTS)

La CAPD, a propuesta del tutor y de acuerdo con el doctorando, concretará el plan específico para la realización de complementos formativos del alumno.

A todos los alumnos extranjeros se les exigirá, al menos un nivel B2 en lengua castellana, o el nivel equivalente en lengua inglesa.”

Se aprueba.

C. ACTIVIDADES FORMATIVAS (Punto 4 de la memoria de verificación del PD)

Se propone adaptar la descripción de las actividades formativas del programa a la realidad de lo que se ha desarrollado en los años transcurridos desde su puesta en marcha. Las actividades formativas principales son:

- “Especialización en investigación”, cuya carga en número de horas total se fija en 200 horas, a desarrollarse entre los años 2 y 3 de la investigación a tiempo completo, en un régimen indicativo de 50 horas mensuales durante 4 meses. Esta actividad consiste en la realización de prácticas en grupos de investigación, vinculados o no al PD. Esta actividad se ha venido realizando de forma variable en los últimos años, y se controla mediante certificados firmados por el investigador o responsable del grupo correspondiente.

- “Encuentros de Doctorado”, con una carga de 32 horas anuales, a realizar por todos los alumnos durante todos los años de permanencia en el PD. La actividad supone la presentación, al menos una vez al año, de los avances de resultados de las tesis en un acto público abierto a la ETSAM. La CAPD aprobó la obligatoriedad para todos los alumnos del programa del cumplimiento con esta actividad formativa de forma anual. Esta obligatoriedad no se refleja en la memoria de verificación (de lo contrario se impediría la lectura de la tesis a los alumnos que no cumplen con ella). El cumplimiento de la actividad se controla mediante certificados de asistencia y queda reflejado en la carpeta de actividades del doctorando.

El resto de actividades (“Internacionalización”, “difusión y publicaciones”), se adaptan en la memoria a la práctica y posibilidades reales del PD, con el criterio de no establecer condiciones o actividades obligatorias que aumenten las exigencias mínimas ya establecidas por la UPM (publicaciones, condiciones para mención internacional, etc). En particular se aclara la no obligatoriedad de la estancia exigible para la mención internacional de la tesis.

Se aprueba.

D. RECURSOS HUMANOS (Punto 6 de la memoria de verificación)

Se propone actualizar la lista de profesores del equipo de investigación del PD. La composición del equipo de investigación es fundamental para el cómputo de los méritos y resultados de investigación del PD, tanto en sexenios (necesariamente vivos), como en publicaciones, proyectos de investigación, etc. Teniendo en cuenta lo anterior, se propone reconfigurar la lista incluyendo a todos los profesores con sexenios vivos del DPA (aproximadamente 44 profesores con un total de 84 sexenios), a los que se sumarán los miembros de la CAPD sin sexenios vivos (unos 6 profesores) y, eventualmente, profesores externos al DPA que dirigen tesis en el PD y que hayan dirigido proyectos de investigación financiados en los últimos años.

Se aprueba.

Madrid, 28 de Mayo de 2018

Fdo.: COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO
JAVIER MAROTO RAMOS